GS-2023 - - DECHO- AREAD – GRULO 29.25

Quibdó 15 de mayo de 2023

Señor coronel
DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS
Comandante Departamento de Policía Chocó (e)
Quibdó - Chocó

ASUNTO: informe de supervisión del contrato 24-8-10036-2022

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/04/2023**	**Hasta**	**30/04/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2022-061476-DECHO del 06/12/2022, el señor CR, CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor IT. CRISTOBAL SANCHEZ ANGULO.
- Mediante comunicación oficial No GS-2023-022013-DECHO del 14/04/2023, el señor CR DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Chocó (e), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Capitán ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**

 1: informe de supervisión de numero GS-2022-064708-DECHO fecha desde 07/12/2022 hasta 23/12/2022
 2: informe de supervisión de numero GS-2023-003653-DECHO fecha desde 01/01/2023 hasta 25/01/2023
 3: informe de supervisión de numero GS-2023-007115-DECHO fecha desde 01/02/2023 hasta 28/02/2023
 4: informe de supervisión de numero GS-2023-018726-DECHO fecha desde 01/03/2023 hasta 31/03/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN-DECHO No 24-8-10036-2022**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación del contrato	**"SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023".**
Contratista	**EDS LOS MINEROS 7**
Representante legal	**YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2022** $ 7.000.000,00 **VIGENCIA 2023** $ 42.000.000,00 **Total:** **$ 49.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 49.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	Iniciando el día 07 de diciembre de 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 de diciembre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguno

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente, A.C.P.M.) para las plantas eléctricas del comando Departamento de Policía y diferentes Estaciones de Policía del Chocó para el mes de abril de la actual vigencia, en su quinta entrega, se recepcionaron los oficios de solicitud de dicho combustible por parte de aquellas unidades Policiales adscritas al DECHO quienes tenían la necesidad y en la actualidad cuentan con planta generadora de energía en buenas condiciones y en uso, lo cual queda como soporte las siguientes comunicaciones oficiales:

ESTACIÓN DE POLICÍA	Nro. COMUNICADO OFICIAL	QUIEN SUSCRIBE
ITSMINA	GS-2023-017054-DECHO del 2023-03-29	CT. JUAN DAVID MANOSALVA VIANCHA

LLORO	GS-2023-017038-DECHO del 2023-03-29	IT. VICTOR ALONSO DIAZ DUQUE
PAIMADO	GS-2023-618433-DECHO del 2023-04-05	IJ. YIRMAN PALACIOS MOSQUERA
VIGIA DEL FUERTE	GS-2023-019023-DECHO del 2023-04-09	SI. JAIME BARRIOS ANDRADE
BETE	GS-2023-017784-DECHO del 2023-04-01	SI. WILLIAM RENTERIA BERRIO
BOJAYA	GS-2023-018887-DECHO del 2023-04-01	TE. CRISTHIAN DAVID JOJOA ZAMORA
PUERTO ECHEVERRY	GS-2023-017768-DECHO del 2023-04-01	ST. YON SEBASTIAN BASTIDAS MARTINEZ

Una vez consolidada esta información se proyectó el plan de distribución mediante comunicación oficial No. GS-2023-019140-DECHO del 10/04/2023 (teniendo en cuenta las solicitudes allegadas por las unidades policiales con la necesidad del combustible) el cual se pone a consideración del señor Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS Comandante Departamento Policía Chocó (e), quien autorizo la distribución.

Es de anotar, una vez teniendo el visto bueno, por parte del señor Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS - quien funge como Ordenador del Gasto, se realiza la coordinación con la señora YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO -Contratista- para el suministro del combustible; coordinación que se realizó de manera presencial.

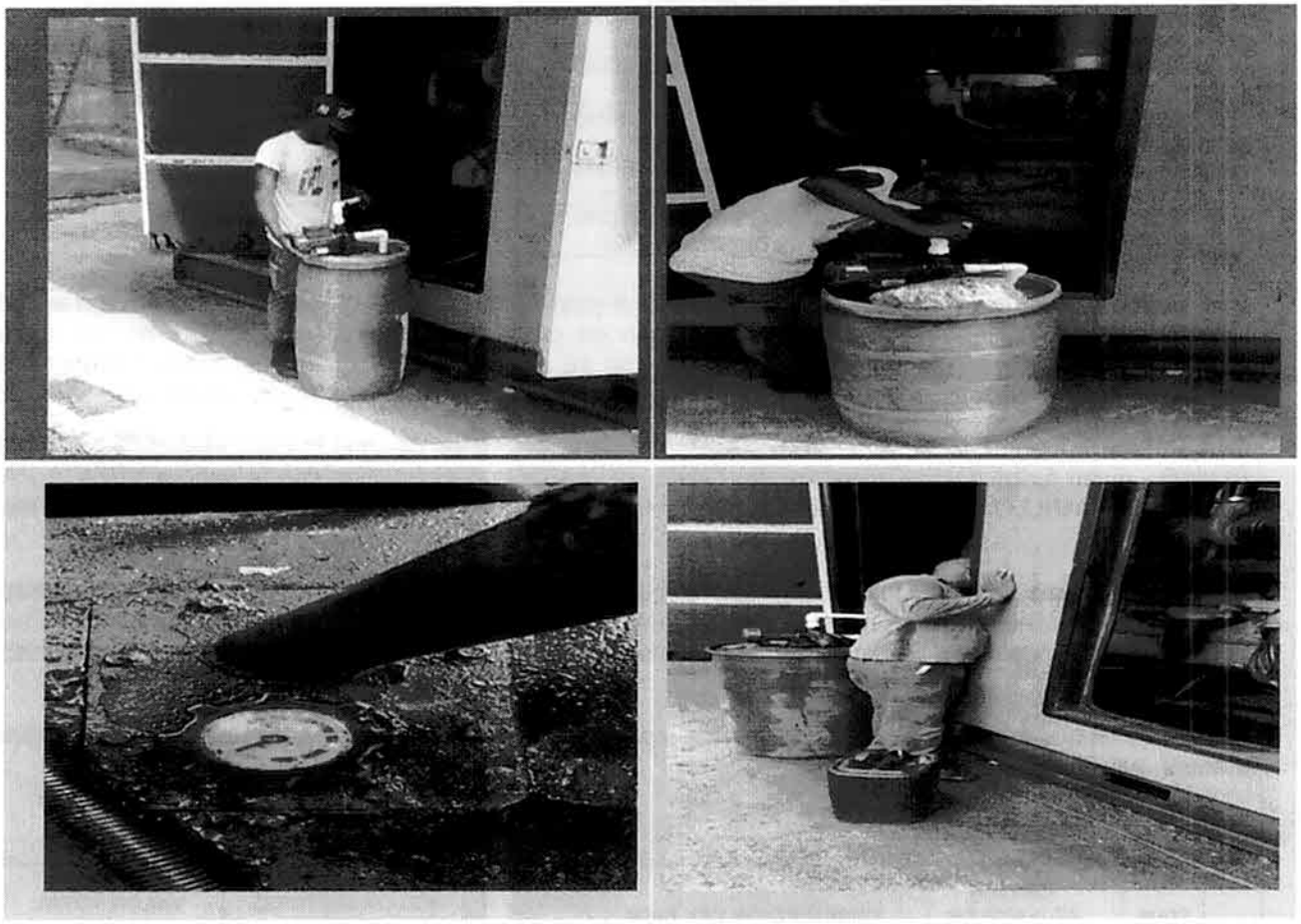
De igual forma, me permito informar a mi coronel que, durante el mes de abril de 2023, se registró un aumento al precio de gasolina mediante resolución 40349 del 31 de marzo de 2023 del Ministerio de Minas y Energía, por valor de 350 pesos, por lo cual el contratista informa dicho incremento mediante comunicación de fecha 01 de abril de 2023.

Cabe resaltar que esta distribución corresponde a periodo total del mes de abril y se distribuyó de la siguiente manera, así:

ABRIL

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD GALONES	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Contrato No. 24-8-10036-2022	ITSMINA ACPM	30	$ 10.250,00	$ 307.500,00
2		LLORO ACPM	96	$ 10.250,00	$ 984.000,00
3		PAIMADO CORRIENTE	46	$ 11.850,00	$ 545.100,00
4		VIGIA DEL FUERTE ACPM	100	$ 11.170,00	$ 1.117.000,00
5		BETE ACPM	97	$ 11.750,00	$ 1.139.750,00
6		BOJAYA ACPM	96	$ 11.170,00	$ 1.072.320,00
7		COMANDO ACPM	55	$ 9.850,00	$ 541.750,00
8		PUERTO ECHEVERRY CORRIENTE	100	$ 12.950,00	$ 1.295.000,00
TOTAL					**$7.002.420,00**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



De acuerdo al valor facturado se relaciona el número del CDP 1023 de fecha 18/01/2023 y registro presupuestal número 623 de fecha 18/01/2023 el cual será causado para este pago.

Mediante labor de supervisión del contrato, se solicitó las certificaciones de recibido del combustible, a los señores comandantes de las unidades Policiales solicitantes del combustible para constatar el cumplimiento a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato N.º 24-8-10036-2022, por parte del contratista.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N º 24-8-10036-2022.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas

		mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022, planilla paga número 9450687592
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital".	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano,	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-2022.

Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ANEXO No 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** **ITEM 1. GASOLINA CORRIENTE.**	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.

PRODUCTO: GASOLINA CORRIENTE				
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)			
Referencia	Resolución 1180 de 21 de junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814.			
Actualización	Abril 12 de 2011			
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**
Azufre	ppm	ASTM D-4294 o ASTM D-2622		300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación:	°C	ASTM D-86		
10% volumen evaporado				70
50% volumen evaporado			77	121
90% volumen evaporado				190
Punto Final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Indice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)

Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013		
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1,0		
Aromáticos	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28		
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l				SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.

(1) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1B

(2) Calculado : ICV = P + 1,13A; A : % Evap a 70 °C, P: RVP (kilopascales, kPa)

(3) Índice Antidetonante: IAD = (RON+MON)/2

(4) Método Alterno: Infrarrojo

(5) RVP: Presión de Vapor Reid a 37.8 °C

(6) Resolución 1180 de 2006: El paquete de aditivos deberá cumplir como mínimo las funciones de detergente dispersante-controlador de formación de depósitos en el sistema de admisión de combustibles de los motores, incluyendo acción de limpieza como mínimo hasta los asientos de las válvulas de admisión, estabilizador del combustible e inhibidor de oxidación. El Ministerio de Minas y Energía determinará la dosis y calidad de los aditivos, al igual que el método de prueba, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 81055 de septiembre 20 de 1999 o la que lo modifique o sustituya.

ITEM 2. ESPECIFICACIONES A.C.P.M.

Producto: Diésel Corriente (1).						
Grado	Combustible automotor e industrial					
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011					
Actualización	Agosto 5 de 2011					
Características	**Unidades**	**Métodos**	**Mínimo**	**Máximo**		
Agua y Sedimento	mL/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05		
Azufre	ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500		
Aromáticos****	mL/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33		
Cenizas	g / 100 g	ASTM D 482		0,01	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.

Color ASTM		ASTM D 1500		3,0		
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)		
Destilación :	°C	ASTM D 86				
Punto Inicial de Ebullición			Reportar			
Temp. 50% vol. Recobrado			Reportar			
Temp. 95% vol. Recobrado				370		
Punto final de Ebullición			390			
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287	Reportar			
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45			
Numero de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43			
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3		
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52			
Residuos Carbón Micro, (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20		
Viscosidad a 40 °C	mm2 /s	ASTM D 445	1,9	5,0		
Lubricidad***	micrómetros	ASTM D 6079		450		
(2) El valor 2 se refiere a valores 2a, 2b o 2c						
(3) Aplica a diésel producido en destilación atmosférica y productos craqueados y a mezclas de ellos. El método ASTM D-4737 no aplica al diésel mezclado con biodiesel.						
(4) Para diésel que contenga componentes provenientes de procesos de ruptura catalítica y/o térmica, y/o aditivos mejoradores de cetano y/o biocombustibles.					SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.
* Residuos Carbón micro, la norma ASTM D-4530 no está mencionada en la norma internacional. La norma que se utiliza internacionalmente es la ASTM D 524, con valor máximo de 0.35 % masa						
** Viscosidad: La norma internacional, el límite máximo es 4.1 mm2 / s						
*** Norma Europea: 460, norma americana 520 **** Es aceptable que el diésel tenga como especificación alterna un contenido de aromáticos de 35 ml/100ml siempre y cuando la T95 no sea superior a 360°C.						

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista deberá garantizar en forma permanente que cuentan con infraestructura administrativa (establecimiento abierto al público en el Departamento del Chocó), logística y el talento humano capacitado suficientemente para desarrollar con normalidad el contrato. El suministro del combustible se realizará a través de planillas como lo exige el Manual Logístico de la Policía Nacional.
2	**DISPOSICIONES AMBIENTALES.** El contratista garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Así mismo, aplicará la Resolución vigente expedida por CODECHOCO, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este entre rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No.1023 de julio 28 de 2005.
4	**CALIDAD.** El contratista debe garantizar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Gasolina Corriente	NTC 1380
Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"	NTC 1438

ANEXO 1ª
OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El contratista deberá garantizar en forma permanente que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.
2	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.** El contratista garantizará el suministro de combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. El lugar para el suministro de combustibles para las plantas eléctricas del Departamento de Policía Chocó, teniendo como sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato.

	El suministro del combustible se efectuará por el sistema de planillas, como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional de tal forma que exista en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas.		
3	**CANTIDAD EXACTA.** El contratista garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución No 05884 del 27 de Diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realizara en las plantas eléctricas de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control a través de planillas, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas eléctricas que no pertenezcan a la Institución.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.
4	**INFORMAR PRECIOS.** El contratista dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio en el listado de precios, informara a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan.		
5	**ATENCIÓN REQUERIMIENTOS.** El contratista se compromete a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la empresa contratista alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.		
6	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO.** El contratista garantizará en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de las plantas de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a las plantas de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.		
7	**ASIGNACIÓN PERSONAL**. El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.		
8	El contratista acepta en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas pactadas en el contrato N ° 24-8-10036-202.
9	El contratista debe acogerse a las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional para los combustibles y lubricantes y solo variaran los precios en cumplimientos a las disposiciones normativas expedidas por el gobierno Nacional.		
10	El contratista deberá contar con el certificado de Calibración de surtidores vigente, homologados con la medida estipulada por la UNME. Igualmente deberá estar funcionando conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299/2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		

11	El contratista de manera permanente deberá cumplir con el las normas de seguridad industrial.
12	El contratista deberá contar con una certificación en donde el distribuidor mayorista se estipule que es proveedor de combustible.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para la vigencia 2022 se consumieron $ 6.995.900.00 pesos, realizando una reducción de 4.100.00 pesos mediante solicitud GS-2022-064307-DECHO de fecha 22 de diciembre de 2022.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (149) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, llegando con esta entrega y pago 67,15% en su ejecución presupuestal vigencia 2023.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizara un pago en moneda legal colombiana, en forma tracto sucesivo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizando a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la **DIAN**.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

5. Certificado del pago de seguridad social integral, expedido por la entidad competente.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EDS. LOS MINEROS 7 S.A.S
NIT: 900.464.134-4
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 536-942356-51
OFICINA: Quibdó – Chocó

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas vigencia 2023		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 42.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 28.206.280,00	67,15%
Valor total facturado	$ 28.206.280,00	67,15%
Valor facturado pendiente de pago	$ 7.002.420,00	16,67%
Valor pagado	$ 21.203.860,00	50,48%
Valor pendiente de entrega	$ 13.793.720,00	32,84%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 del 06/04/2023	$ 7.002.420,00	01/04/2023 al 30/04/2023	$ 7.002.420,00	MI3688	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó la entrada y salida de combustible bajo acta 005 del 06 de mayo de 2023 con firma del señor almacenista de Movilidad el IT. PAJOY YARA DUVER ALBERTO.

4. RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ**
Supervisor Contrato 24-8-10036-2022
decho.arlog-jef@policia.gov.co
Celular: 316 298 02 48

Ciudad y fecha:	Quibdó 06 de mayo de 2023
Unidad:	Departamento Policía Chocó
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	24-8-10036-2022
Constancia de recibido No.	005
Contratista:	EDS LOS MINEROS 7
NIT del contratista:	900-464-134-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023".**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**N/A**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**. Distribuidos de la siguiente forma: Para la vigencia 2022: **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M.C.T.E**. Para la vigencia futura 2023: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000,00) M.C.T.E.**
Plazo de ejecución:	Iniciando el día 07 de diciembre de 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	carretera Quibdó - Yuto margen izquierda, Sector el desecho, Vereda – CABI.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	N/A
Nombre del supervisor/coordinador	Capitán ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	2022	$7.000.000,00	$7.000.000,00
2	DECHO	2023	$42.000.000,00	$42.000.000,00

del contrato y cargo que desempeña:	Responsable Servicios Generales
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/04/2023 Al: 30/04/2023

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 20223

RPC 623

unidad	recurso	descripción del bien o servicio recibido	valor recibido	valor facturado	valor amortizar y o descontar	valor a pagar
DECHO	10	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023.	$7.209.100,00	$7.209.100,00	N/A	$7.209.100,00

Acta de recepción de bienes	Recepción de bienes No 005 del 06 de mayo de 2023.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La empresa contratista EDS LOS MINEROS 7, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos en la entrega o suministro de combustible para las unidades policiales del departamento de Chocó, se ha generado la facturación con número MI3688 de fecha 06/05/2023 correspondiente al suministro de combustible para plantas eléctricas, por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MI3688	06/05/2023	**$ 7.002.420,00**	**$ 00.00**	**$ 7.002.420,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 7.002.420,00**	**$ 00.00**	**$ 7.002.420,00**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica mes Abril	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Suministro de 30 galones de combustible (A.C.P.M) Estación ITSMINA	SI	Cumplió con las especificaciones
2	Suministro de 50 galones de combustible (A.C.P.M) Estación LLORO	SI	Cumplió con las especificaciones
3	Suministro de 40 galones de combustible (GASOLINA) Estación PAIMADO	SI	Cumplió con las especificaciones
4	Suministro de 100 galones de combustible (A.C.P.M) VIGIA DEL FUERTE	SI	Cumplió con las especificaciones
5	Suministro de 80 galones de combustible (A.C.P.M) Estación BETE	SI	Cumplió con las especificaciones
6	Suministro de 80 galones de combustible (A.C.P.M) Estación BOJAYA	SI	Cumplió con las especificaciones
7	Suministro de 50 galones de combustible (A.C.P.M) COMANDO	SI	Cumplió con las especificaciones
8	Suministro de 100 galones de combustible (GASOLINA) Estación PUERTO ECHEVERRY	SI	Cumplió con las especificaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista deberá garantizar en forma permanente que cuentan con infraestructura administrativa (establecimiento abierto al público en el Departamento del Chocó), logística y el talento humano capacitado suficientemente para desarrollar con normalidad el contrato. El suministro del combustible se realizará a través de planillas como lo exige el Manual Logístico de la Policía Nacional.
2	**DISPOSICIONES AMBIENTALES.** El contratista garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. Así mismo, aplicará la Resolución vigente expedida por CODECHOCO, donde haya sido acogido e inscrito el Plan de Manejo Ambiental, Contingencia y Contra Incendios establecido por este entre rector en la Guía de manejo Ambiental para estaciones de combustible como instrumento de autogestión y autorregulación establecido en la resolución No.1023 de julio 28 de 2005.
4	**CALIDAD.** El contratista debe garantizar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
Gasolina Corriente	NTC 1380
Diésel Premium No. 2 "Bajo Azufre"	NTC 1438

ANEXO 1ª
OTRAS CONDICIONES TECNICAS

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El contratista deberá garantizar en forma permanente que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.	SI	
2	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN.** El contratista garantizará el suministro de combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, en forma ágil	SI	

	y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. El lugar para el suministro de combustibles para las plantas eléctricas del Departamento de Policía Chocó, teniendo como sede principal en la ciudad de Quibdó, previas coordinaciones con el supervisor del contrato. El suministro del combustible se efectuará por el sistema de planillas, como lo establece el Manual Logístico de la Policía Nacional de tal forma que exista en cada Municipio un responsable de diligenciar las planillas.		
3	**CANTIDAD EXACTA.** El contratista garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución No 05884 del 27 de Diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realizara en las plantas eléctricas de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control a través de planillas, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas eléctricas que no pertenezcan a la Institución.	SI	
4	**INFORMAR PRECIOS.** El contratista dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio en el listado de precios, informara a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan.	SI	
5	**ATENCIÓN REQUERIMIENTOS.** El contratista se compromete a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la empresa contratista alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.	SI	
6	**PRIORIDAD EN EL SUMINISTRO.** El contratista garantizará en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de las plantas de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a las plantas de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio de Policía.	SI	
7	**ASIGNACIÓN PERSONAL.** El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.	SI	
8	El contratista acepta en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden	SI	

	ser en forma directa o indirecta, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
9	El contratista debe acogerse a las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional para los combustibles y lubricantes y solo variaran los precios en cumplimientos a las disposiciones normativas expedidas por el gobierno Nacional.	SI	
10	El contratista deberá contar con el certificado de Calibración de surtidores vigente, homologados con la medida estipulada por la UNME. Igualmente deberá estar funcionando conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299/2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	
11	El contratista de manera permanente deberá cumplir con el las normas de seguridad industrial.	SI	
12	El contratista deberá contar con una certificación en donde el distribuidor mayorista se estipule que es proveedor de combustible.	SI	

Capitán **ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ**
Supervisor Contrato **24-8-10036-2022**
decho.arlog-jef@policia.gov.co
Celular: 316 298 02 48

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Recepción de bienes No. 005 /

Ciudad y Fecha: Quibdó, 06 de mayo de 2023
Hora: 09:00 horas
Lugar: Almacén de Movilidad.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 06 del mes de mayo del año 2023, se reúnen en el Almacén de Movilidad, la Señorita **CT. ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ** supervisora contrato, **IT. PAJOY YARA DUVER ALBERTO** jefe de almacén de Movilidad, con el fin de realizar la recepción de combustible gasolina Corriente y A.C.P.M producto del contrato No. 24-8-10036-2022 de fecha 01/12/2022, entrega para el mes de abril de 2023, suscrito con el establecimiento de razón social EDS LOS MINEROS 7 S.A.S, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10036-2022 de fecha 01/12/2022, Adición No. ___ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 30/06/2023, Cumplió: SI X NO__

OBJETO DEL CONTRATO: *"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023."*.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ABRIL

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD GALONES	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Contrato No. 24-8-10036-2022	$ 10.250,00	$ 307.500,00	$ 10.250,00	$ 307.500,00
2		$ 10.250,00	$ 984.000,00	$ 10.250,00	$ 984.000,00
3		$ 11.850,00	$ 545.100,00	$ 11.850,00	$ 545.100,00
4		$ 11.170,00	$ 1.117.000,00	$ 11.170,00	$ 1.117.000,00
5		$ 11.750,00	$ 1.139.750,00	$ 11.750,00	$ 1.139.750,00
6		$ 11.170,00	$ 1.072.320,00	$ 11.170,00	$ 1.072.320,00
7		$ 9.850,00	$ 541.750,00	$ 9.850,00	$ 541.750,00
8		$ 12.950,00	$ 1.295.000,00	$ 12.950,00	$ 1.295.000,00
TOTAL					**$ 7.002.420,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

ITSMINA ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	30
LLORO ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	96
PAIMADO CORRIENTE	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**GASOLINA**	46
VIGIA DEL FUERTE ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	100
BETE ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	97
BOJAYA ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	96
COMANDO ACPM	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	55
PUERTO ECHEVERRY CORRIENTE	PAJOY YARA DUVER ALBERTO		**A.C.P.M**	100

- Entrega Parcial: SI X NO, Observaciones: No Aplica.
- Entrega Total: SI ___ NO X, Observaciones: No Aplica.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones: sin novedad.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES: No Aplica.

COMPROMISOS: No Aplica.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ	DECHO	Supervisor Contrato	
IT	PAJOY YARA DUVER ALBERTO	DECHO	Almacenista	

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3688
Fecha : 2023-MAY-06 01:23 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-JUN-06
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 009475

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	800038	BIODISEL	UND	55	9,850.00	0.00*	541,750.00
002	800038	BIODISEL	UND	30	10,250.00	0.00*	307,500.00
003	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	46	11,850.00	0.00*	545,100.00
004	800038	BIODISEL	UND	100	11,170.00	0.00*	1,117,000.00
005	800038	BIODISEL	UND	96	11,170.00	0.00*	1,072,320.00
006	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	100	12,950.00	0.00*	1,295,000.00
007	800038	BIODISEL	UND	96	10,250.00	0.00*	984,000.00
008	800038	BIODISEL	UND	97	11,750.00	0.00*	1,139,750.00

Total de Registros: 008 Total Cantidades: 620.000

Observaciones:
#S16-01-01-D16;24-8-10036-22;wilmar.mendezc@correo.policia.g
cv.co#S

SUBTOTAL	7,002,420.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	7,002,420.00

Valor Letras : SIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:618e455b322c5c92d6cff7750d3205b12455c565dd66a188e3464e251d935824e09d995c7a70892d7e270c86db015408
Fecha de certificacion: 2023-05-06T13:23:14.
Firma digital: UmjvrN39ryj1Tv7l/fmeLpj5585yLIuy1QfM74v+3uIQEFDI6ynCq2xXXbRzH+NjVK+9qX8ITEzZ5TRrvetXnEqCH6ZKmxdoWd9FuyAbTPrm9x5D2Q1AIamq1J6P7o721U6o4CRLmg6-G2/epH+IJkTsD4CKuFTU2019e
4ILPZ/Y5caoGQZEUpIeWALzOCEOjPAbCpvPMo9GAl6GwVi9+ACqtidVblZU3FAFyFin+6rLc04XOcjoEWb591CpnIExOuP9VVMCjfvb2XCfN1pk2yic8acFVh/Px85NRP4p0f&b

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003106681-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Departamento Policia Choco	800140951-1	PCHO	PN08	10.05.2023	Quibdó

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	0900464134		4200303459	PLANTAS

TRAZABILIDAD: 42003033459 / 24-8-10036-22 / CT.ELVIRA ALEXANDRA TAFUR / EDS. LOS MINEROS NIT.900464134-4

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	0010640625			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		55,00	GLN	9.850,00	541.750,00
1360576	0010640626			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		30,00	GLN	10.250,00	307.500,00
1360575	0010640627			GASOLINA CORRIENT GASOLINA CORRIENTE X GALON		46,00	GLN	11.850,00	545.100,00
1360576	0010640628			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		100,00	GLN	11.170,00	1.117.000,00
1360576	0010640629			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		96,00	GLN	11.170,00	1.072.320,00
1360575	0010640630			GASOLINA CORRIENT GASOLINA CORRIENTE X GALON		100,00	GLN	12.950,00	1.295.000,00
1360576	0010640631			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		96,00	GLN	10.250,00	984.000,00
1360576	0010640632			DIESEL CORRIENTE DIESEL CORRIENTE X GALON		97,00	GLN	11.750,00	1.139.750,00

MONTO: SIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES 7.002.420,00

RECIBI:
ALMACENISTA
POST-FIRMA

ENTREGUE
POST-FIRMA

Vo.Bo
CDTE-ALMACENES
POST-FIRMA

Vo.Bo
ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA

Fecha: 10.05.2023 17:09:40 DUVEPAJY

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

SALIDA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: SM para centro coste

Doc. Material
4909706008-2023
Doc. Origen - Movto
- 201

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Departamento Policia Choco	800140951-1	PCHO	PN08	PLANTAS	10.05.2023

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: 24-8-10036-22 / CT.ELVIRA ALEXANDRA TAFUR / CT.ELVIRA ALEXANDRA TAFUR

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1360576	0010640625		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	55,000	GLN	10.890,97	599.003,38
1360576	0010640626		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	30,000	GLN	10.890,97	326.729,11
1360575	0010640627		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	46,000	GLN	12.603,42	579.757,53
1360576	0010640628		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	100,000	GLN	10.890,97	1.089.097,05
1360576	0010640629		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	96,000	GLN	10.890,97	1.045.533,16
1360575	0010640630		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	100,000	GLN	12.603,42	1.260.342,47
1360576	0010640631		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	96,000	GLN	10.890,97	1.045.533,16
1360576	0010640632		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	97,000	GLN	10.890,97	1.056.424,14

FIN DOCUMENTO

MONTO: SIETE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES 7.002.420,00

ENTREGUE:

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

CT. ELVIRA ALEXANDRA
POST-FIRMA

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40309 **DE**

(31 MAR 2023)

Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de abril de 2023

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA Y EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que la misma disposición establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos,

que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 0112 de 2021 los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a partir del 1 de abril de 2023, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir su producto en el país, los efectos de las modificaciones normativas y propenda por la prestación continua del servicio público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en seis mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($6.687,50) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con alcohol carburante fijado para cada una de ellas.

Artículo 2. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cuatro mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cinco centavos ($4.397,75) M/Cte. por galón.

Continuación de la Resolución: "*Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de abril del 2023*"

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de ellas.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 1 de abril del 2023 y deroga la Resolución 4 0248 del 27 de febrero del 2023.

Artículo 4. Publicación. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR 2023

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

JUAN MANUEL RUSSY ESCOBAR
Secretario General encargado de las funciones del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público

Proyectó: Nashla González Cleves – Juan Sebastián Beltrán Giraldo - Jefersson Alberto Mendoza/ MME
Carlos Enrique Martínez Moncayo – Santiago Guerrero/ MHCP

Revisó: Cristian Díaz – Felipe González – Tomás Restrepo Rodríguez / MME
Gonzalo Hernández / MHCP

Aprobó: Irene Vélez Torres / MME
Juan Manuel Russy Escobar / MHCP

ESTACIÓN DE SERVICIO
LOS MINEROS 7 S.A.S

NIT: 900.464.134-4

Quibdó, 01 de Abril de 2023

Señor
CRISTOBAL SANCHEZ
Supervisor contrato
Ciudad

Ref: Aumento de precios **Contrato N° 24-8-10036-20** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023.

Cordial saludo:

Informamos que de acuerdo a disposiciones del Gobierno nacional y el Ministerio de Minas y Energía, la gasolina corriente presenta un incremento de TRESCIENTOS CINCUENTA ($350) PESOS, a partir del 1 de abril del año 2023, según resolución 40309 del 31 de marzo del 2023.

Cordialmente,

Jessica Alzate Jaramillo
Representante legal

Cabí, vía Yuto (Bomba Zeuss)
edslosminerosquibdo@gmail.com
6046731148-3165562607
Quibdó-Chocó

ESTACIÓN DE SERVICIO
LOS MINEROS 7 S.A.S
NIT: 900.464.134-4

Quibdó, 04 de abril del 2023

LA SUSCRITA CONTADORA DE ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 S.A.S NIT 900.464.134-4

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con los documentos soporte y registros contables de **ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS MINEROS 7 S.A.S** con identificación tributaria Nº 900.464.134-4, la compañía **SE ENCUENTRA AL DIA CON LAS OBLIGACIONES LABORALES**, los aportes relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los cuales se haya causado tal obligación de pago.

A la fecha se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y liquidación de prestaciones sociales de los últimos seis (6) meses;

La Empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS MINEROS 7 S.A.S, asumirá toda responsabilidad, en caso de presentarse alguna eventualidad por cualquiera de estos conceptos.

Cordialmente,

LUZ TERESITA ECHEVERRI MESA
Contadora
Tarjeta Profesional No. 113967-T
C.C. 32.560.417

(057) (4) 673 11 48
311 381 69 61
Cabi, vía yuto (Bomba Zeuss) edslosminerosquibdo@gmail.com
Quibdó-choco

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2066398092	9450687592	E	2023/05/09	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$7,630,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MINEROS7 (17 Afiliados)						$29,219,431	$4,675,800			$29,219,431	$1,169,500			$29,139,094	$1,119,800			$29,219,431	$665,100		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (2 Afiliados)						$1,945,054	$311,300			$1,945,054	$77,900			$1,864,717	$28,200			$1,945,054	$0		$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (2 Afiliados)						$1,945,054	$311,300			$1,945,054	$77,900			$1,864,717	$28,200			$1,945,054	$0		$0	$0
1	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	15	$785,054	$125,700	CCFC20	15	$785,054	$31,500	CCF29	15	$704,717	$28,200	14-23	15	$785,054	$0	15	$0	$0
2	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF29	30	$1,160,000	$0	14-23	30	$1,160,000	$0	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (16 Afiliados)						$27,274,377	$4,364,500			$27,274,377	$1,091,600			$27,274,377	$1,091,600			$27,274,377	$665,100		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$8,817,521	$1,411,000			$8,817,521	$352,900			$8,817,521	$352,900			$8,817,521	$215,000		$0	$0
3	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	30	$2,920,401	$467,300	EPS005	30	$2,920,401	$116,900	CCF04	30	$2,920,401	$116,900	14-23	30	$2,920,401	$71,200	30	$0	$0
4	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	30	$2,705,120	$432,900	EPS010	30	$2,705,120	$108,300	CCF04	30	$2,705,120	$108,300	14-23	30	$2,705,120	$65,900	30	$0	$0
5	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,392,000	$222,800	EPS005	30	$1,392,000	$55,700	CCF04	30	$1,392,000	$55,700	14-23	30	$1,392,000	$34,000	30	$0	$0
6	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (12 Afiliados)						$18,456,856	$2,953,500			$18,456,856	$738,700			$18,456,856	$738,700			$18,456,856	$450,100		$0	$0
7	CC	1003986948	CASTRO ANDRES	230301	30	$1,554,688	$248,800	EPS005	30	$1,554,688	$62,200	CCF29	30	$1,554,688	$62,200	14-23	30	$1,554,688	$37,900	30	$0	$0
8	CC	11805362	CORDOBA ENIRO	230301	30	$2,220,000	$355,200	EPS037	30	$2,220,000	$88,800	CCF29	30	$2,220,000	$88,800	14-23	30	$2,220,000	$54,100	30	$0	$0
9	CC	1077481830	HINESTROZA JONATHAN	25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC20	30	$1,300,000	$52,000	CCF29	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$31,700	30	$0	$0
10	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	15	$775,267	$124,100	CCFC20	15	$775,267	$31,100	CCF29	15	$775,267	$31,100	14-23	15	$775,267	$18,900	15	$0	$0
11	CC	1077172441	LOZANO YASSIRA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	CCFC20	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
12	CC	12023721	MENA HEILER	25-14	30	$1,634,609	$261,600	EPS041	30	$1,634,609	$65,400	CCF29	30	$1,634,609	$65,400	14-23	30	$1,634,609	$39,900	30	$0	$0
13	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$1,790,122	$286,500	CCFC20	30	$1,790,122	$71,700	CCF29	30	$1,790,122	$71,700	14-23	30	$1,790,122	$43,700	30	$0	$0
14	CC	1077435487	MURILLO JHON	230301	30	$1,623,033	$259,700	EPS037	30	$1,623,033	$65,000	CCF29	30	$1,623,033	$65,000	14-23	30	$1,623,033	$39,600	30	$0	$0
15	CC	1077467627	ORTEGA ALVARO	230301	30	$1,202,292	$192,400	CCFC20	30	$1,202,292	$48,100	CCF29	30	$1,202,292	$48,100	14-23	30	$1,202,292	$29,300	30	$0	$0
16	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
17	CC	12022005	RODRIGUEZ FREDY	231001	30	$1,715,688	$274,600	CCFC20	30	$1,715,688	$68,700	CCF29	30	$1,715,688	$68,700	14-23	30	$1,715,688	$41,800	30	$0	$0
18	CC	1077478271	SALAZAR MARIA	25-14	30	$1,641,157	$262,600	EPS005	30	$1,641,157	$65,700	CCF29	30	$1,641,157	$65,700	14-23	30	$1,641,157	$40,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(17)**			$29,219,431	$4,675,800			$29,219,431	$1,169,500			$29,139,094	$1,119,800			$29,219,431	$665,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2066398092	9450687592	E	2023/05/09	2023/05/08	BANCOLOMBIA	0	$7,630,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				17	$4,675,800	$0	$0	$4,675,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$274,600	$0	$0	$274,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$1,929,300	$0	$0	$1,929,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,039,000	$0	$0	$2,039,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$432,900	$0	$0	$432,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$665,100	$0	$0	$665,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	$665,100	$0	$0	$665,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				17	$1,119,800	$0	$0	$1,119,800
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	13	$766,900	$0	$0	$766,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	$352,900	$0	$0	$352,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				17	$1,169,500	$0	$0	$1,169,500
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	6	$363,100	$0	$0	$363,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$180,300	$0	$0	$180,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$260,200	$0	$0	$260,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$65,400	$0	$0	$65,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$300,500	$0	$0	$300,500
TOTAL				17	$7,630,200	$0	$0	$7,630,200

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022 Y RESOLUCIÓN DE TRASLADO Nº 0195 DEL 3 DE FEBRERO 2021 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: **PN- DECHO N.º** 24-8-10036-2022

CONTRATISTA: EDS LOS MINEROS 7 S.A.S
NIT: 900464134-4
Representante Legal: YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023

VALOR TOTAL, DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: HDI SEGUROS.
PÓLIZA Nº 4002575 Anexo-0 Expedida el: 06-12-2022

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CALIDAD DEL SERVICIO	$24,500,000.00	01-12-2022	01/03/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$9.800.000,00	01-12-2022	01/03/2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2,450,000.00	01-12-2022	30/10/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en (Quibdó), 06-12-2022

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado: PT. Álvaro Sánchez Bautista // Integrante Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: SI. Cristhian Danilo Pombo Castro // oficina Asuntos Jurídicos DECHO.
Revisado por: IT. Henrry Smith Cuesta Romaña // Jefe Grupo de Contratos DECHO.
Revisado por: MY. John Alexander Carlos Rojas // Jefe Administrativo DECHO.
Aprobó: CR. Córdoba Rojas Diego Mauricio// Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 07/12/2022
Ubicación D:\PROCESOS DE CONTRATACION\2022
Calle 29 N° 1 - 60 Barrio Cristo Rey
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4002575 **Anexo: 0** **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30**

Asegurado	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas (d-m-a)	Hasta las 24 horas (d-m-a)	Anexo Nº	VIGENCIA ANEXO Desde (d-m-a)	Hasta (d-m-a)	Certificado de
[illegible]	06/12/2022	01/12/2022	30/10/2026	0	01/12/2022	30/10/2026	EXPEDICION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
LILIANA YASMIN FORERO GARCIA	4003053	100,00		

DATOS DEL AFIANZADO / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
EDIS LOS MINEROS T SAS	900.464.134-4	SEC CABI QEBRADA EL DESECHO	QUIBDÓ,CHOCÓ	3017526367

Afianzado	NIT
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	8.001.409.511

Beneficiario	NIT
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	8.001.409.511

PRODUCTO Y PRIMA

Dirección: CALLE 29 NO. 1-60 Ciudad: AGUA DE DIOS Total Suma Asegurada $ 36.750.000,00

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada	Condicto de Pago CONTADO - CUMPLIMIENTO ESPECIAL	Fecha Máxima Pago Prima 20/01/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2022	01/03/2024	$ 24.500.000,00	PRIMA	$ 104.999,96
CUMPLIMIENTO	01/12/2022	01/03/2024	$ 9.800.000,00	Otros conceptos	$ 0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	01/12/2022	30/10/2026	$ 2.450.000,00	Gastos de expedición	$ 7.000,00
				IVA	$ 21.210,97
				Prima total	$ 133.210,93

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la República de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA AUTORIZADA

BANCOS / CAJEROS ATH	ALMACENES	EFECTY / SERVIENTREGA	INTERNET
BANCO DE OCCIDENTE BANCOLOMBIA DAVIVIENDA	ÉXITO SURTIMAX CARULLA	POLIZAS GENERALES - CONVENIO 111225	www.hdiseguros.co/pagos-en-linea/ PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO, DÉBITO, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS.

PUEDE TAMBIÉN CONSIGNAR A LA CUENTA BANCARIA DE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, ENVÍE SUS DATOS BANCARIOS Y NÚMERO DE PÓLIZA A: DHERO@HDI.COM.CO

EFECTIVO	No. DEL CHEQUE	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO	TOTAL $ 133.210,93

HDI

NIT 860.034.875-6
Carrera 7 No. 72-13 piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfonos (601) 3468888

PUEDE PAGAR EN BANCOS Y PUNTOS DE RECAUDO DEBE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO COMPLETO. GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y PAGAR EL VALOR EXACTO DE ESTE DOCUMENTO

(415)7702963000020(8020)010089098487781(3900)000000133145(96)20230120

Entidad Bancaria / HDI SEGUROS S.A.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE CUMPLIMIENTO

HDI SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Número Póliza: 4002575 **Anexo: 0** **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30**

Referencia	Fecha de Expedición	VIGENCIA SEGURO Desde las 24 horas [d-m-a]	Hasta las 24 horas [d-m-a]	Anexo N°	VIGENCIA ANEXO Desde [d-m-a]	Hasta [d-m-a]	Certificado de
0100804996487-78	06/12/2022	01/12/2022	30/10/2026	0	01/12/2022	30/10/2026	EXPEDICION

Intermediario	Clave	% Participación	Coaseguro Cedido	% Participación
CLAUDIA YASMIN FORERO GARCIA	4003053	100.00		

DATOS DEL TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Tomador	NIT	Dirección	Ciudad	Teléfono
EDS LOS MINEROS 7 SAS	900.464.134-4	SEC CABI QEBRADA EL DESECHO	QUIBDÓ,CHOCÓ	3217526387

Asegurado	Beneficiario
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	VARIOS SEGÚN RELACIÓN

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: 1 Ciudad: Departamento: VARIOS

Dirección:

Beneficiarios	Tipo Doc.	Nro. Doc.
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	NIT	8.001.409.511

Objeto > Ramo > Amparo	Valor asegurable	Valor asegurado	SubLímite	Índice Variable %	Valor
CONTRATO		**$ 36.750.000,00**			
CUMPLIMIENTO		$ 36.750.000,00			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES		$ 2.450.000,00			
CUMPLIMIENTO		$ 9.800.000,00			
CALIDAD DEL SERVICIO		$ 24.500.000,00			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HDI SEGUROS S.A., sociedad aseguradora constituida bajo las Leyes de la Republica de Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad aseguradora, cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y que en adelante se llamará "La Compañía", asegura con sujeción a los términos, exclusiones, estipulaciones y condiciones contenidos en la presente póliza o agregados a ella, contra los riesgos indicados y por los amparos adicionales contratados. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

FIRMA AUTORIZADA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

A FAVOR ENTIDADES ESTATALES

Tomador: EDS LOS MINEROS 7 SAS **Número de identificación: 900.464.134-4**

Número Póliza: 4002575 **Anexo: 0** **Sucursal: SOGAMOSO C.N.H 30** **Certificado de: EXPEDICION**

TEXTO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N°. 24-8-10036-2022, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M.) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023".

TOMADOR/AFIANZADO: EDS LOS MINEROS 7 SAS NIT- 900.464.134-4

ASEGURADO/BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO NIT- 800.140.951-1

FIRMA DEL TOMADOR - AFIANZADO

VERIFIQUE LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA EN NUESTRAS LÍNEAS DE ATECHAPARRANCIÓN: NACIONAL 01 8000 129 728, BOGOTÁ 601 307 8320 OPCIÓN 4/2, CELULAR #204, O TRAVÉS DE WHATSAPP 316 834 9339. OBTENGA LA CERTIFICACIÓN EN HTTPS://WWW.HDI.COM.CO/WEBCONSULTA_POL_CUMPLIMIENTO/ <https://www.hdi.com.co/WebConsulta_Pol_Cumplimiento/>

VIGILADO

Bancolombia

Quibdó, 28 de marzo del 2023

Señor (es):
A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **EDS LOS MINEROS 7 S A S** identificada con Nit. Número **900464134**, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado (Activo – Al día)
Cta. Corriente	536-942356-51	2013/02/26	Activo

Información sujeta a verificación, el manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con **BANCOLOMBIA**.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (97)6707070 en Quibdó, o en nuestra sucursal QUIBDO ubicada en la CRA. 2 # 24-32 Quibdó.

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Quibdo / Of. 536 Quibdo
Asesor de servicios Nº 551
Cédula Nº 1036621875

VICTOR HUGO BETANCUR CARVAJAL.
ASESOR COMERCIAL
SUCURSAL QUIBDO
** **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHeaestrad	EDISON ALONSO ESTRADA TUBERQUIA	
Dirección Solicitante:	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	
Ejecutor Solicitante:			
Fecha y Hora Solicitud:	2023-01-18-5:06 p m		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1023 de fecha 2023-01-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	623	Fecha Registro:	2023-01-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Inicial:	42.000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00			Valor Actual:	42.000.000.00	Saldo x Obligar:	42.000.000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900464134	Razón Social:	EDS LOS MINEROS 7 S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	53694235651	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	86047032	Nombre:	CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-8-10036-2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-12-01

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. PRODUCTOS DE	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	42.000.000.00	0.00		
Total:	42.000.000.00	0.00	42.000.000.00	42.000.000.00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE A.C.P.M), PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y LA UNIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-31	42.000.000.00	42.000.000.00	NINGUNO

Intendente **JOSE ESTIVINSON JAVEZ MOSQUERA**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

Scanned by TapScanner